



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 102/018

Expte. Nº 1133/2018 Anexo 2

Montevideo, 12 de setiembre de 2018

VISTO: la solicitud realizada por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) solicitando la ampliación del Llamado Nº 15/018 "Suministro de ropa de uso hospitalario - Complemento" adjudicado mediante Resolución Nº 92/018 de fecha 13 de agosto.

RESULTANDO: que la ampliación solicitada, por el período de seis meses o hasta que se adjudique el procedimiento propio efectuado por A.S.S.E. y que se encuentra en trámite, refiere a los ítems Nº 4, 5, 6, 7 y 8.

CONSIDERANDO: I) que como resultado de las consultas a los Organismos participantes del Llamado, se otorgó la conformidad para ampliar la adjudicación a ese Organismo, por las cantidades que surgen del Anexo adjunto.

II) que se requirió y se obtuvo la conformidad de la firma Textil Médica S.A.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 15/018 "Suministro de ropa de uso hospitalario - Complemento", la adjudicación de los ítems incluidos en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender los requerimientos de A.S.S.E., por el período de seis meses o hasta que se adjudique el procedimiento propio de ese Organismo, lo que ocurra en primer lugar.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 14:580.147 (pesos uruguayos catorce millones quinientos ochenta mil ciento cuarenta y siete) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 44:662.175 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil ciento setenta y cinco).

3º) La firma adjudicataria deberá mantener su oferta y cumplir las entregas del producto ofertado, en la forma, plazos y demás condiciones que fueron estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de la Unidad demandante, una vez extendidas

las correspondientes Órdenes de Compra.

4º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

5º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

7º) Notificar a Textil Médica S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

8º) Comunicar a A.S.S.E. y a la Auditoría Delegada correspondiente.

9º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

10º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas